

## DECRETO Nº1018.-

CASTRO, 16 de Diciembre de 2015.-

**VISTOS**: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la solicitud presentada por la Junta de Vecinos Tey; la autorización del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Castro; el Impuesto Municipal: Exento, según Art. 29° de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

## DECRETO:

CONCÉDESE PERMISO a doña Jacqueline Cárcamo Pérez, Presidenta (S) de la Junta de Vecinos Tey, para realizar Beneficio Comunitario Solidario, con venta de bebidas alcohólicas (artículo 19, inciso 3º, de la Ley Nº19.925), el día domingo 20 de Diciembre de 2015, en recinto de propiedad Sr. José Villarroel Oyarzo, ubicado en el sector de Tey.

El horario es el siguiente:

a)	Día: 20.12.2015: De 10:00 a 24:00 horas.
b)	
c)	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-

DANTE MONTIEL VERA SECRETARIO

GBC/Dmv/lvl.-

## <u>Distribución:</u>

- Institución.
- Comisaria Carabineros de Castro.
- Sección Rentas y Patentes.
- Archivo Secretaría Municipal.-,

GUIDO BORQUEZ CARCAMO ALÇALDE (S)